

LA DOTE COMO SUSTENTO DEL ARTE. LOS TRES MATRIMONIOS DE ANTONIO DEL CASTILLO. 1635-1649-1654

DOCUMENTOS

- Carta de dote de Catalina de la Nava. AHPCO 10790P, s/f. 28 de junio de 1635.
- Testamento de Catalina de la Nava. AHPCO 16286P, fols. 1579-1580v. 29 de octubre de 1644.
- Carta de dote de María Magdalena Valdés. AHPCO 16065P, fols. 263-265. 25 de abril de 1649.
- Carta de dote de dote de Francisca de Lara y Almoguera. AHPCO 8491P, fols. 909-911 v. 30 de julio de 1654.
- Testamento de Francisca de Lara y Almoguera. AHPCO 8517P, fols. 1079-1080. 2 de julio de 1665.

BIBLIOGRAFÍA

- AGÜERA ROS, José Carlos (1994): *Pintura y sociedad en el siglo XVII*. Murcia, Real Academia Alfonso X el Sabio.
- AGUILAR PRIETO, Rafael (1949): "Datos biográficos de Antonio del Castillo", *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, año XX, nº 62. Pp. 19-22.
- NANCARROW, Mindy; NAVARRETE PRIETO, Benito (2004): *Antonio del Castillo*. Madrid, Fundación de Apoyo a la Historia del Arte Hispánico.
- NAVARRETE, PRIETO, Benito; GARCÍA DE LA TORRE, Fuensanta (2008): *Antonio del Castillo [1616-1668]. Dibujos. Catálogo razonado*. Santander, Fundación Marcelino Botín.
- PALOMINO VELASCO, Antonio (1744): *Las vidas de los pintores y estatuarios eminentes españoles...* Londres, Imprenta de Henrique Woodfall.
- TORRE Y DEL CERRO, José (1988): *Registro documental de pintores cordobeses*. Córdoba, Diputación Provincial.
- VALVERDE MADRID, José (1961): "El pintor Antonio del Castillo", en *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, año XXXII, nº 82. Pp. 5-110.
- ZUERAS TORRENT, Francisco (1982): *Antonio del Castillo. Un gran pintor del barroco*. Córdoba, Diputación Provincial.

Archivo Histórico Provincial de Córdoba:

C/ Pompeyos, 6 14003 CÓRDOBA.

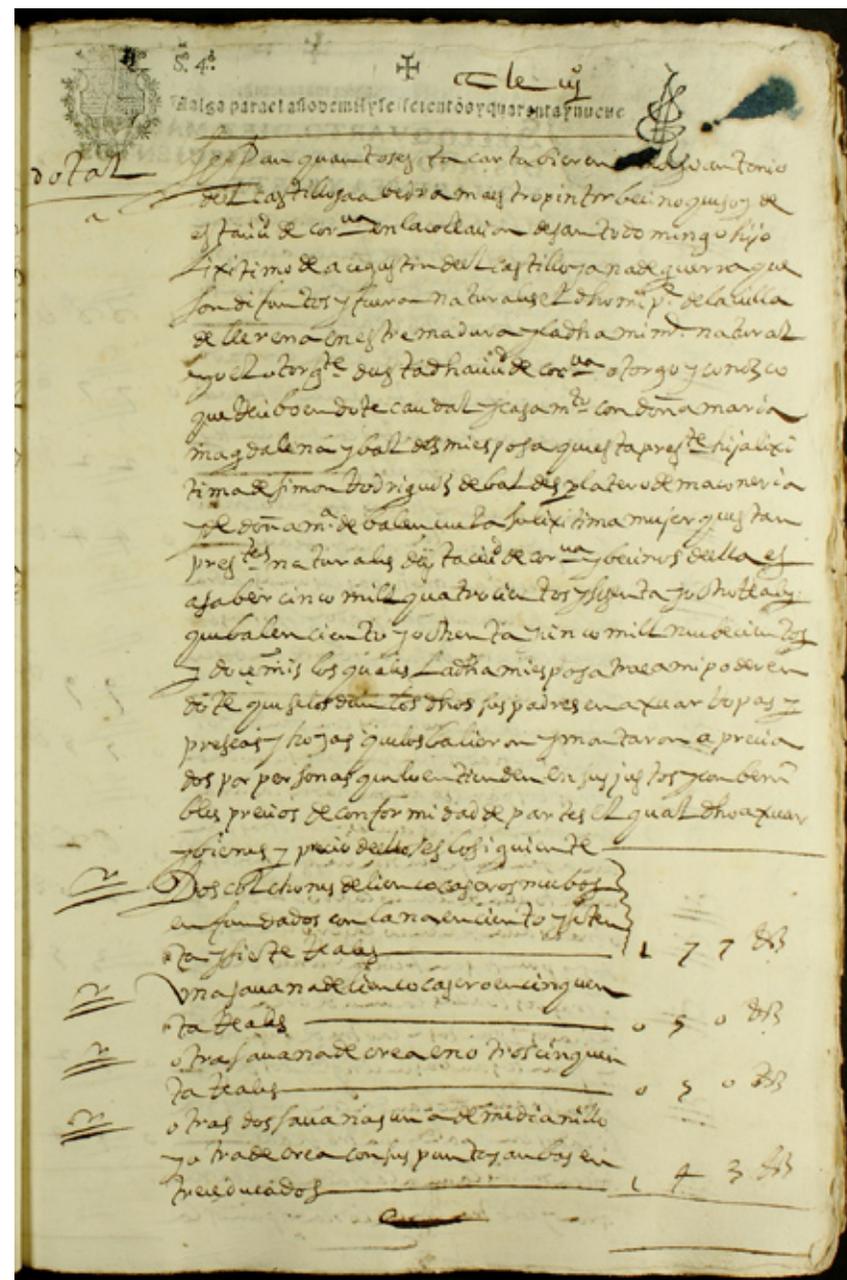
Tel: +34 957 106 083

e-mail: informacion.ahp.co.ccul@juntadeandalucia.es

www.facebook.com/archivohistoricoprovincialdecordoba



DOCUMENTO DESTACADO SEPTIEMBRE 2016
Archivo Histórico Provincial de Córdoba



LA DOTE COMO SUSTENTO DEL ARTE. LOS TRES MATRIMONIOS DE ANTONIO DEL CASTILLO

El siglo XVII estuvo marcado por la crisis económica, que afectó también al arte. Para muchos pintores, la dote que obtenían tras el matrimonio, a menudo constituía una vía para mejorar su posición económica o al menos subsistir, les permitía ejercer su profesión, e incluso conocer a personas de cierto nivel, y por tanto, encontrar una “clientela distinguida”.

Como veremos, los continuos problemas familiares de Antonio del Castillo, le obligaron a contraer sucesivos matrimonios para asegurar la subsistencia de su familia, en primer término, y conseguir gran prestigio social en los últimos años de su vida.

Antonio del Castillo y Saavedra (1616-1668), era hijo del pintor Agustín del Castillo, un respetado miembro de la comunidad artística local, quien enfermó y durante siete años, hasta su muerte en 1631, no pudo trabajar. A la falta de ingresos, hay que sumar los gastos médicos que tuvieron que costear durante todo ese tiempo, lo que lastró gravemente la economía familiar.

Por tanto, para completar su aprendizaje y descargar a su madre de su manutención, Antonio del Castillo entró en el taller de Ignacio de Aedo Calderón, pintor de imaginaria, por un periodo de tres años, hasta 1634. Inmediatamente después marchó a Sevilla para continuar su formación en el taller con Francisco de Zurbarán. Pero la necesidad de mantener a su madre y sus hermanos menores, le obligó a volver un año después para contraer matrimonio con Catalina de la Nava, viuda quince años mayor que él. Su dote estaba valorada en 5.099 reales.

Castillo comenzó a recibir sus primeros encargos y sucesivamente fue alquilando locales mayores, donde Catalina vendía sus obras directamente a los clientes que entraban en la tienda.



Con todo los ingresos generados por la tienda de Castillo no eran suficientes para afrontar sus cargas familiares. En 1637 bautizaron a un niño, al que posteriormente se unirían dos hermanos del pintor y su madre. Asimismo tuvo que pagar la dote de su hijastra y los gastos médicos de la larga enfermedad de Catalina, y probablemente del funeral de su madre. Por lo que en 1641 el matrimonio se vio obligado a reducir su nivel de vida, y cambiar de casa y local. Todo empeoró con el fallecimiento prematuro de su mujer en 1644, y la obligación de pagar a los hijos de ésta, la parte de la herencia que les correspondía, lo que desembocó en un complicado pleito que tardó mucho tiempo en resolverse, y en el que, aunque temporalmente, se embargaron los bienes de Castillo.

Como vemos, la década de los cuarenta fue desastrosa para el pinotr en el aspecto doméstico, con la deteriorada salud de su esposa y las continuas dificultades legales. Sin embargo profesionalmente las cosas fueron mejorando con un aumento progresivo de los encargos.

Cinco años después de la muerte de su esposa, Castillo contrajo matrimonio de nuevo con María Magdalena Valdés, de veintiséis años e hija de un próspero platero, Simón Rodríguez de Valdés. La cuantiosa dote, valorada en 5.468 reales, y demás ventajas matrimoniales, le permitieron hacer frente a sus numerosas deudas. Por desgracia su matrimonio fue breve, de 1649 a 1652. En esta ocasión, Castillo pudo devolver su dote a Simón Rodríguez, quien, con un gesto de buena voluntad, perdonó a su yerno 100 ducados.



No tardó mucho tiempo en preparar un tercer matrimonio, ahora con Francisca de Paula Lara y Almoguera, hija huérfana de un próspero mercader de seda cordobés, Juan de Lara, y su cuarta

esposa, María Rodríguez de Almoguera. Castillo conoció a Francisca a través de su curador, Francisco Sánchez de la Cruz, que había sido padrino de su segunda mujer, María Magdalena. En el contrato matrimonial firmado en Córdoba el 30 de julio de 1654, se recoge una dote de 3.194 reales.



A diferencia de los anteriores, este matrimonio no se basó exclusivamente en razones económicas, sino más bien en la consolidación del ascenso social del artista, ya que lo puso en contacto con cultivados profesionales que serían los patronos de sus historietas, o pinturas narrativas. Francisca de Paula murió en 1665, sin descendencia. En su testamento “Enferma y en cama, [pero] en mi juicio, memoria y entendimiento” declara que no tiene “herederos forzosos ascendientes ni descendientes” para nombrar a su esposo su único y universal heredero.